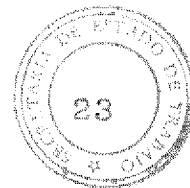




Ministerio de Trabajo

Expte. n° 595.481/75
y adj.-



BUENOS AIRES, mayo 7 de 1976.-

VISTO lo resuelto por la Comisión Paritaria de Interpretación de la Convención Colectiva de Trabajo n° 130/75, y ajustándose el mismo a lo dispuesto por la Ley n° 14.250 y su Decreto Reglamentario n° 6.582/54, el suscripto en su carácter de Subdirector Nacional de Relaciones del Trabajo, declara homologado el mismo, de acuerdo a los términos del artículo 1° del Decreto n° 7.260/59.

Por tanto, por donde corresponda, tómsese razón y regístrese lo resuelto por la Comisión Paritaria de Interpretación a fojas 20/21, como parte integrante de la convención colectiva de trabajo n° 130/75. Cumplido, vuelva al Departamento Relaciones Laborales n° 1, para su conocimiento. Hecho, agréguese a sus antecedentes.-

Son 23 fojas



JORGE ALBERTO JASIE
SUBDIRECTOR NACIONAL

BUENOS AIRES, mayo 10 de 1976.-

De conformidad con lo ordenado precedentemente, se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 20/21, la cuál ha sido registrada como Parte Integrante de la Convención Colectiva de Trabajo n° 130/75.-

A sus efectos se elevan las presentes actuaciones a los fines que estime corresponder.-

L.D.

DOLORES GUTIERREZ ZUCCOLO
SRA. DIR. REG. GRAL. CONV. COLEC. - LABORES